NOTA DNCP/DNC/N° 33642 /2016

Asunción, 11 de noviembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mariano R. Alonso.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "MEJORAMIENTO DEL PREDIO DE CAMPO SANTO CON FONDOS DE ROYALTIES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°332621. – ID N°309185.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha fijada para la visita al sitio de obras (10 de noviembre de 2016) ya se encuentra fenecida.-

2. En la página 9 de la carta de invitación la convocante ha indicado que en caso de empate tendrán en cuenta la capacidad de financiera, sin embargo en la pág. 8 indican NO APLICA.-

3. En el criterio de evaluación punto 3 inc.e) se lee textualmente lo siguiente: *Experiencia en Obras: Demostrar contar con contratos de trabajos y/o facturas emitidas en conceptos de obras de construcción, ampliación o mejoramiento en predios de campo santo, con sus correspondientes certificaciones satisfactorias de los trabajos efectuados. Puede ser obras correspondientes a los ejercicios fiscales 2013 en adelante,* en primer término se consulta si con dicho requerimiento no estarían limitando la participación de los potenciales oferentes, por otro lado se indica que no se ha establecido criterios para determinar la experiencia.-

4. No se visualiza el plazo para la recepción provisoria de la obra.-

5. La convocante ha indicado en la carta de invitación que el plazo de ejecución será de 90 días. Considerando que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el próximo ejercicio fiscal, el PAC deberá ser de carácter plurianual. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias, para ello adjuntar la aprobación de la Junta Municipal, e indicar en el pliego de bases y condiciones que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. GRACIELA BARRETO
Dpto. de Atención a Municipios

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB